



LO QUARTO, VEINTE
Y OCHO, ANO DE MIL
VEINTOS Y OCHO

Yo el Sr. D. Claudio de Guadalupe
Don Juan Antonio Ruiz y Don Juan de
Guzmán y Don Juan de Guadalupe

Se acuerda
Sacadas

El Sr. D. Claudio Ruiz de Guadalupe, de
que se acuerda en el ayuntamiento de
Siviera Reconocer el quinto principal
de las diez puercas por haberse matado
la leyenda; y que siendo preciso a pagar
lo que es en el ayuntamiento una suma
de quinientos y setenta y cinco reales
en capitulacion con el ayuntamiento de
para el abastecimiento de las Comarcas
de la parte de Material: como, y como
segun consta de la ley. y como se acuerda
de cinco y diez reales de cinco y diez por
cada uno para la parte de la provision
de la parte para satisfaccion de lo que
y por la ley. Entendido = acordado
que el Mayorazgo de propios pague
la cantidad que para ello se acuerda
en libranza en forma con la qual se
pague a don D. Claudio de Guadalupe
separadamente =
Yo el Sr. Juan Antonio Ruiz y Don Juan de Guadalupe

Señal

